ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ALCALDIA

RECIBIDO
13 SEP 2022
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7542 /

LA LIGUA,

12 SEP 2022

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía Nº7420/2022, que aprueba programa "Tradiciones de la Chilenidad".
- Decreto de Alcaldía 4585/2022 que Aprueba Suplencia Secretaria Municipal
- Solicitud de Pedido N°17655/2022, Administración Municipal.
- Memorándum N°537/2022 solicita contratación o compra por "Urgencia".

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido la solicitud de compra N°17655/2022 y el memorándum N°537/2022, para la adquisición de 15.000 pulseras para uso municipal en programa municipal "Tradiciones de la Chilenidad".

Que, debido a lo anterior esta unidad no tiene el tiempo que obliga la ley 19.886 para hacer una licitación o para hacer una compra ágil, toda vez que los no se puede publicar en el sistema de mercado público.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

Que, por el motivo anterior se solicitó a la administración municipal para que instruya sobre que procedimiento se llevará a cabo en esta adquisición, el cual fue informado vía memorándum descrito en los vistos, teniendo como fundamento "para mayor control de la cantidad de asistentes y aforo de las personas en la actividad municipal, e indica también que, de acuerdo a la Ley 19.886 y su reglamento vigente, se faculta a este Alcalde realizar compras directas de forma "Urgente" según el artículo 10º N°3, del Reglamento de la misma Ley, la que indica que en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, se puede recurrir a una compra o trato directo, toda vez que ya no hay tiempo de realizar una licitación pública, teniendo en cuenta que la fecha del programa municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ALCALDIA

7542

CONTINUACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA N°_____/

DECRETO:

1° Autorícese la "Urgencia" para el trato o contratación Directa para la adquisición de 15.000 pulseras de control, según programa municipal "Tradiciones de la Chilenidad 2022".

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que sin más trámites, confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra, al proveedor del rubro Sr., Marcela Leiton Aravena Rut; 10.987.788-3, por el monto total de $ 1.517.250, IVA incluido.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
14 SEP 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (urgente)
ARCHIVO
PPV/GST/lfv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MEMORÁNDUM Nº537 / 2022.-

DE : **GONZALO SANHUEZA TÉLLEZ**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

A : **LUIS FARFAN VEGA**
ENCARGADO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

MAT : **SOLICITA LO QUE INDICA.**

FECHA : **LA LIGUA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Junto con saludar cordialmente, de acuerdo a documento emitido a esta administración y atendida la necesidad de contratación con carácter de urgente, vengo a indicar lo que paso a exponer:

Que, el artículo 49 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, establece que "*Sólo cuando concurran las causales establecidas en la Ley de Compras o en el artículo 10 del presente reglamento, las entidades deberán autorizar el Trato o Contratación Directa, a través de una resolución fundada. Además, cada Entidad Licitante deberá acreditar la concurrencia de la circunstancia que permite efectuar una adquisición o contratación por Trato o Contratación Directa*".

Que, el artículo 10 N° 3 del cuerpo legal citado dispone que "*La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".*

Que, por lo anterior, esta Municipalidad se encuentra ante una contratación en la que existen circunstancias para un mayor control de la cantidad de asistente y aforo de personas en la actividad por lo que se hace del todo indispensable recurrir a una contratación vía trato directo con el PROVEEDOR MARCELA LEITON ARAVENA RUT 10.987.788-3, se adjunta documentación pertinente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR

GONZALO SANHUEZA TÉLLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

GST/gvt
DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones.
- Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADQUISICIONES MUNICIPALES

MEMORANDUM_____16_____/

La Ligua, 12 de septiembre del 2022.-

DE: LUIS FARFAN VEGA
Encargado de Adquisiciones Municipales

A: SR. GONZALO SANHUEZA TELLEZ
Administrador Municipal

Luego de saludarle cordialmente, informo a usted lo siguiente:

Que, con respecto a la solicitud de compra N°17655/2022, este funcionario necesita más información con respecto a la compra de pulseras según se indica en la cotización adjunta, para el programa municipal "Tradiciones de la Chilenidad septiembre 2022", toda vez que no viene la información clara para dicha contratación.

Que, para esta compra debe informar en la misma solicitud o en un memorándum que la acompañe, si es una compra directa y su fundamento o una licitación pública, para poder seguir con el trámite administrativo correspondiente, según ley de compras públicas y según el reglamento municipal de compras vigente, todo esto debe ser enmarcado en el monto total que se refiere dicha adquisición o contrato.

Sin otro particular atte.



LUIS FARFAN VEGA
ENCARGADO DE ADQUISICIONES

Archivo
DAF /

CIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA,.....

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Nº 017655

DE : Administración Municipal

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NY FINANZAS

REF.:SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa Tradiciones de la Chilenidad D.A Nº 7420
Item Nº 10 Pulseras, elementos de Seguridad y Otros.-

CANTIDAD	DETALLE	P/UNITARIO	TOTAL
	Detalle segun Cotizacion adjunta.-		

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
12 SEP 2022
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR

TOTAL $

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Fono: +569 97815335

FIRMA SOLICITANTE

VºBº JEFE DEL AREA

COMUNA DE LA LIGUA

Administración Municipalidad de La Ligua <administracion@laligua.cl>

cotizaciòn

1 mensaje

Jaime Saavedra <jslinderman@yahoo.com> 9 de septiembre de 2022, 15:10
Para: "administracion@laligua.cl" <administracion@laligua.cl>

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Buenas tardes

COTIZACION

15.000 PULSERAS 'TRADICIONES DE LA CHILENIDAD'

Valor unitario $85 màs IVA.

MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

MARCELA LEITON ARAVENA
Rut.: 10.987.788-3
Imprenta Nueva Imagen
Fono: (33)762172 Fax (33)761797

$ 85 x 15.000 = $ 1.275.000 + IVA = $ 1.517.250.-